



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene desarrollando en el ejercicio de sus competencias importantes actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de la cultura y apuesta por la promoción y apoyo de las Asociaciones Culturales que trabajan en nuestra ciudad.

Arabako Dantzarien Biltzarra tiene entre sus objetivos que la cultura de la danza autóctona se mantenga, renueve y consolide como uno de los pilares de la cultura alavesa y vasca, trabajando para ello en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

CONSIDERANDO que Arabako Dantzarien Biltzarra se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con el número 797.

CONSIDERANDO de aplicación la Ordenanza Municipal de subvenciones así como la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/06 de 21 de julio, que desarrolla la anterior ley.

CONSIDERANDO que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 231203.3341.489.71, la Concejala Delegada de Cultura, Educación y Deporte en virtud del Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 24 de mayo de 2016, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR el Convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Arabako Dantzarien Biltzarra, que se concreta en la aportación por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 8.000,00 euros para la realización de los programas que figuran en el Convenio y que se abonará con cargo a la partida 231203.3341.489.71 del presupuesto de gastos vigente. Dicha cantidad se abonará en dos plazos: el 80% con posterioridad a la firma del Convenio y el 20% restante una vez justificada correctamente la subvención.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

SESIÓN

... / ...

ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 22 DE JULIO DE 2016.-

Se aprueba la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,

